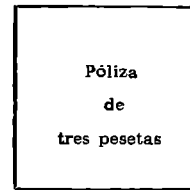
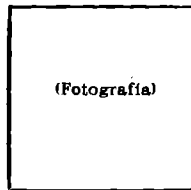


MODELO DE INSTANCIA



Excmo. Sr.:

Don solicita tomar parte en la convocatoria anunciada por Orden de de de 197..... («Diario Oficial» número) para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército, grupo de Ayudantes, en la Rama y especialidad que a continuación se citan, a cuyo efecto acompaña la documentación que al respaldo se relaciona, y hace constar que no se halla procesado o sujeto a procedimiento judicial o gubernativo y que no ha sido expulsado de ningún Cuerpo o Centro de Enseñanza dependiente del Estado, provincia o municipio.

SOLICITA:

Rama
Especialidad

Circunstancias particulares del solicitante:

Condición (paisano o militar)
Categoría (los militares)
Antigüedad en el empleo (los militares)
Destino (los militares)
Posee el título de
Edad
Profesa la religión
Residencia
Domicilio

Gracia que no duda alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

..... de de 197.....
(Firma)

EXCMO. SR. GENERAL DIRECTOR DE LA ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR DEL EJERCITO. CALLE JOAQUIN COSTA, 6. MADRID-8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

4479

RESOLUCION del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación (INCE) por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir en propiedad dos plazas vacantes en la Escala de Delineantes de dicho Organismo.

Vacantes dos plazas de la Escala de Delineantes del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación (INCE), de conformidad con lo dispuesto en la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, la disposición adicional única, dos del Real Decreto 1088/1977, de 13 de mayo, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2, del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1. Se convocan pruebas selectivas, en turno restringido, con el fin de cubrir dos plazas de la Escala de Delineantes del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación.

1.2. Las pruebas selectivas se ajustarán a lo dispuesto en el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, en la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968 y en las normas de la presente convocatoria.

1.3. Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado o de la Administración Local.

2. Requisitos de los aspirantes

Para ser admitidos en la oposición, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años el día que finalice el plazo de presentación de instancias.
- Estar en posesión del título oficial de Delineante, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia o por un Centro reconocido por ese Departamento, en el día que finalice el plazo de presentación de instancias.
- Ser funcionario interino de la Escala de Delineantes del Organismo convocante o prestar servicios en el INCE como contratado en régimen de colaboración temporal desarrollando funciones asimiladas a dicha Escala, a la entrada en vigor del Real Decreto 1088/1977, de 13 de mayo, y continuar prestándolos al publicarse la presente convocatoria.

e) No padecer defecto físico o enfermedad que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de sus Organismos autónomos o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

g) Para los aspirantes femeninos haber cumplido el Servicio Social o estar exentos del mismo, bastando que haya cumplido cuando finalice el plazo de treinta días señalados para la presentación de documentos.

h) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado f).

3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas que se convocan deberán cumplimentar el modelo de solicitud que figura como anexo a la Orden de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134 de 5 de junio) y que se acompaña a esta convocatoria como anexo II.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación.

3.3. El plazo de presentación será de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. La presentación de solicitudes se hará por duplicado en el Registro General del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación (plaza de San Juan de la Cruz-Madrid), o en los lugares que determina el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

3.5. Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas serán de 600 pesetas. El abono de los citados derechos se efectuará en la Habilitación del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación o bien por giro postal o telegráfico dirigido a la misma, en este caso los aspirantes deberán hacer constar en la instancia la fecha del giro y el número de resguardo del mismo.

3.6. De acuerdo con lo prevenido en el artículo 71 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo en el supuesto de que la solicitud presentada adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que en plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que, si no lo hiciera se archivará su solicitud sin más trámite.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, y comprobado el pago de los derechos de examen, el ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer el nombre, apellidos de los candidatos y número del documento nacional de identidad.

4.2. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo establecido en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.3. Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Las reclamaciones presentadas serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes y asimismo, figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

5. Designación, composición y actuación del Tribunal

5.1. El ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación designará el Tribunal calificador por resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. El Tribunal calificador está constituido de la siguiente forma:

Presidente: El ilustrísimo señor Director Gerente del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación o persona en quien delegue.

Vocales: El ilustrísimo señor Secretario general del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación, un funcionario representante de la Subsecretaría de Infraestructura y Vivienda; un funcionario representante de la Dirección General de la Función Pública; un funcionario de la Escala de Delineantes del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación, y un funcionario de la Escala Técnico Administrativa del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación que actuará de Secretario.

Se nombrarán además, tanto Vocales suplentes como titulares.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. A tal efecto, el día de la constitución del Tribunal cada uno de sus miembros declarará formalmente si se halla o no incurso en causas de recusación y se hará constar en el acta, de la que se remitirá copia a la autoridad competente.

5.4. Una vez comenzada la oposición, el Tribunal deberá hacer pública al final de cada sesión la fecha de la siguiente.

5.5. Durante el desarrollo de las pruebas selectivas, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de estas normas, así como lo que debe hacerse en los casos no previstos.

5.6. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia, al menos, de cuatro de sus miembros titulares o suplentes.

6. Comienzo y desarrollo del proceso selectivo

6.1. No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios de la oposición.

6.2. El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, publicándolo el anuncio en el «Boletín oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.3. El comienzo de los restantes ejercicios será anunciado con veinticuatro horas de antelación, al menos, en el tablón de anuncios del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación.

6.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio mediante llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.5. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.6. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración formulada.

7. Ejercicios y calificaciones de la oposición

7.1. Primer ejercicio: Práctico.—Comprenderá dos partes:

a) Toma de datos sobre un elemento constructivo a tamaño natural, que será suministrado por el Tribunal, a efectos de levantamiento de croquis acotado a mano alzada.

b) Ejecución de un plano delineado a tinta, comprendida la acotación de dimensiones y rotulación explicativa suficiente, del elemento constructivo objeto de la prueba. El plano deberá constar, al menos, de la planta, de un alzado y de una sección transversal o longitudinal del elemento.

El tiempo global para ambas partes del trabajo será de cuatro horas.

Se entenderá que habrá de entregarse tanto el croquis a que se refiere la parte a) como el plano delineado indicado en la parte b).

Segundo ejercicio: Teórico.—Consistirá en desarrollar por escrito en el plazo máximo de tres horas, tres temas del cuestionario que figura como anexo I de esta resolución.

Para ello, el opositor elegirá un tema de entre cada tres insaculados por el Tribunal de cada uno de los grupos del temario.

7.2. Todos los papeles utilizados por los opositores serán proporcionados por este Tribunal foliados y sellados, y para su normalización se ha de significar que corresponderá a las medidas U N E A-4.

7.3. Todos los tiempos expresados en los párrafos anteriores para cada ejercicio se entenderán como máximos, pudiéndose determinar tiempos menores por el Tribunal, quien asimismo, fijará las sesiones necesarias para el desarrollo de las pruebas.

7.4. Los ejercicios, una vez entregados por los opositores, serán incluidos en un sobre que facilitará el Tribunal y seguidamente cerrado y firmado conjuntamente por el opositor y un miembro del Tribunal. El Tribunal podrá determinar la lectura de los ejercicios por los opositores en sesión pública.

7.5. Sistema de calificación de los ejercicios:

Los ejercicios serán eliminatorios y tendrán las siguientes calificaciones:

Primer ejercicio: De cero a 10 puntos, siendo el mínimo necesario para el aprobado de cinco puntos.

Segundo ejercicio: De cero a seis puntos, la calificación mínima para aprobar será de tres puntos.

La calificación final será el resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios.

8. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal

8.1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente, para que por ésta se elabore la correspondiente propuesta de nombramiento.

8.3. Juntamente con la relación de aprobados, remitirá a los excluidos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

9. Presentación de documentos

9.1. Quienes figuren en la relación de aprobados, presentarán en la Secretaría General del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación, los documentos siguientes:

a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse para su compulsión) del título oficial de Delineante.

c) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas por la comisión de delitos dolosos. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) En el caso de aspirantes del sexo femenino, el certificado de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentos del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.

f) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos y de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o de otras Corporaciones Públicas, ni por resolución gubernativa, ni por fallo del Tribunal de Honor.

g) Los aspirantes aprobados en el turno restringido, además de los documentos reseñados para el turno libre, deberán aportar una certificación de personal acreditativa de cumplir los requisitos señalados en la disposición adicional única, dos, del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo.

9.2. El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados. En defecto de los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria éstas se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición.

9.4. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Director general del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia formulada para tomar parte en la oposición. En este caso, el Director general del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación, formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. Nombramientos

Transcurrido el plazo de presentación de la documentación antes citada por el Director Gerente del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.º, 5 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado» la Orden en que se dispongan dichos nombramientos.

11. Toma de posesión

11.1. En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. El Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. Norma final

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 31 de enero de 1978.—El Director general, Antonio Vallejo Acevedo.

ANEXO I

Segundo ejercicio

Grupo 1.º Técnica de Delineación.

Tema 1. Papeles.—Plásticos.—Lápices y tintas.—Fondos y tramas.—Mantenimiento del material de dibujo.—Sistemas de reproducción de planos.

Tema 2. Técnicas de dibujo sobre distintos materiales.—Normas UNE sobre formato y plegado de planos.—Realización de carteles.

Tema 3. Precauciones a emplear en el manejo y archivo de papel de dibujo.—Sistemas de archivo de planos.

Tema 4. Comprobación y uso de escalas y círculos graduados.—Comprobación, rectificación y manejo de reglas y plantillas.

Tema 5. Rotulación.—Sistemas de rotulación: A pulso, seli-neada, mecánica.—Rótulos adhesivos y tramas.—Características de las letras.—Rotulaciones especiales: Escalas gráficas, orientaciones, leyendas y signos convencionales.

Tema 6. Escalas: Definición y clases.—Cálculo numérico. Ampliaciones y reducciones.—Uso y manejo de escalas profesionales.—Cambios de escala.

Tema 7. Teoría del acotado.—Cotas de dimensiones.—Cotas de situación.—Correlación y colocación de cotas.—Revisión de cotas.

Tema 8. Tipos de croquis.—Su realización del natural. Toma de datos.—Medición y acotado.—Puesta en limpio.

Tema 9. Nociones de topografía.—Planimetría, altimetría.—Perfiles del terreno.—Curvas de nivel.—Pendientes de los terrenos y su determinación.

Tema 10. Planos que comprende el proyecto completo de un edificio.—Datos que deben contener.—Escalas.

Grupo 2.º Matemáticas.

Tema 1. Adición y sustracción de números enteros.—Multiplicación de números enteros.—División exacta.

Tema 2. Adición y sustracción de números decimales.—Multiplicación y división de números decimales.

Tema 3. Fracciones.—Adición y sustracción de números racionales.—Multiplicación y división de números racionales.

Tema 4. Sistema métrico decimal.—Medidas de longitud.—Unidades de longitud.

Tema 5. Triángulos.—Elementos geométricos de los mismos. Paralelogramos y su construcción.—Polígonos.

Tema 6. Área de una figura.—Áreas del cuadrado y del rectángulo.—Unidades de superficie.

Tema 7. La circunferencia y el círculo.—Longitud de la circunferencia y área del círculo.

Tema 8. Proporcionalidad de segmentos.—Semejanza de triángulos: Criterios.—Construcción de segmentos proporcionales y triángulos semejantes.

Tema 9. El cubo.—Paralelepípedos.—Volumen y su medición. Unidades de volumen.

Tema 10. La esfera.—Área y volumen de la esfera.

Grupo 3.º Derecho Administrativo.

Tema 1. La Administración Pública y sus diversas esferas. Administración del Estado.—Administración Local.—Administración Institucional.—Los Organismos autónomos.

Tema 2. El Estado y la Administración.—La soberanía nacional.—El Gobierno de la Nación.—La Justicia.—Las Cortes: El Congreso de los Diputados y el Senado.—La Ley y sus distintas clases.—Disposiciones emanadas de la Administración.

Tema 3. La organización ministerial española actual.—Creación, modificación y supresión de Ministerios.—Los Ministerios titulares de Departamento.—Los Secretaríos de Estado.—Subsecretaríos.—Directores generales y otras unidades administrativas.

Tema 4. El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.—Su ordenación y funciones.—El Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación.—Antecedentes.—Sus funciones y estructura actual.

Tema 5. El personal al servicio de la Administración y sus diversas especies. Los funcionarios de carrera.—Cuerpos Generales y Especiales.

Tema 6. El Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos autónomos.—Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios.—Derechos y deberes de los funcionarios.

Tema 7. Provisión de los puestos de trabajo en los Organismos autónomos.—Situaciones e incompatibilidades.—Régimen disciplinario.—Faltas, sanciones y procedimientos.—Tribunales de honor.

Tema 8. Disposiciones más importantes de aplicación en materias de arquitectura, vivienda y urbanismo.

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA																
Fotografía de 5 ptas.	Fotografía (si la exige la convocatoria)	Ministerio u organismo										Sello de Registro de entrada				
		1. Cuerpo, escala o plaza a que aspira														
		2. Fecha de la orden de la convocatoria														
I. DATOS PERSONALES Rellene este Impreso a máquina o con caracteres de imprenta, dejando en blanco los espacios recuadrados en rojo																
3. Primer apellido				4. Segundo apellido				5. Nombre								
6. Fecha de nacimiento				7. Lugar de nacimiento: Municipio				8. Idem: Provincia								
9. Domicilio				10. Lugar de domicilio: Municipio				11. Idem: Provincia								
12. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>			13. Estado civil Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/>			14. Doc. Nal. Identidad Num.			15. Teléfono Núm.							
16. Nombre de la madre				17. Nombre del padre				18. Profesión del padre								
19. Caso de ser funcionario público, indicar:																
19.1 Denominación del cuerpo o plaza										19.2 Fecha Ingreso		19.3 Situación actual				
Reservado para codificación																
II. FORMACION																
20. Títulos académicos que posee										21. Centro que los expidió		21.1 Localidad				
22. Idiomas		Traduce			Habla			Escribe			23. Otros conocimientos especiales					
		Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico						
24. Pruebas selectivas en que ha participado																
24.1 Denominación del cuerpo o plaza										24.2 Año		24.3 Ejercicios aprobados				
Reservado para codificación																
III. EXPERIENCIA																
25. Trabajo en la Administración pública en condición de interino, eventual o contratado																
25.1 Fecha Ingreso		25.2 Fecha cese		25.3 Ministerio u organismo y centro directivo en que prestó servicios								25.4 Condición				
26. Trabajo en la empresa privada																
Reservado para codificación																

IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA

27. Forma en que abona los derechos de examen		28. Ejercicio de méritos u optativas que, de conformidad con las bases de la convocatoria, exige el aspirante
<input type="checkbox"/> Giro Telegráfico	Número de recibo	
<input type="checkbox"/> Giro Postal	
<input type="checkbox"/> Ingreso directo en:	

V. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE

29.

VI.

30.

EL ABAJO FIRMANTE,

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente Instancia, comprometiéndose, caso de superarla, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino,

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señaladas en la orden de convocatoria anteriormente referida.

En de de 197...
 (lugar) (día) (mes) (año)

-Firma

Espacio reservado para la Administración	
Relación provisional: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido por	
Relación definitiva: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido	
Operación o concurso	Formación (curso y/o prácticas)
Destino	Observaciones